

**ASISTENTES****Sr. Alcalde**

D. JOSÉ VICENTE MARCO MESTRE

Sres. Concejales

D. LEOPOLDO FERRER RIBES

D^a ROSA ESPERANZA MONSERRAT FERRER

D. JOHN HAWARD SIMMONDS

D^a. M^a CRISTINA GINER FERRER

D. FRANCISCO VICENTE MONTANER CALAFAT

D. JUAN PASCUAL VICENS MONSERRAT

D. JOSE ANTONIO SERER ANDRES

D. FRANCISCO MIGUEL COSTA LLACER

No Asisten:**Sr. Secretario**

D. JESUS ANGEL CASTRO REVORIO

SESIÓN Nº SEIS DE 2.008.

SESIÓN EXTRA-ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALCALALÍ, CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.

En Alcalalí, en el Salón de Actos del Edificio de Usos Múltiples del Ayuntamiento de Alcalalí el veintitrés de octubre de dos mil ocho, siendo las veintidós horas, se reunieron en primera convocatoria las señoras y señores indicadas al margen bajo la Presidencia de D. José Vicente Marcó Mestre, como Alcalde, al objeto de celebrar sesión Extra-Ordinaria convocada a tal efecto.

Siendo la hora expresada, la Presidencia, inició la reunión pasándose a tratar, los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA**I.- PARTE RESOLUTIVA****1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior la nº 5/2008 de fecha 18/09/2008, toma la palabra el Sr. Montaner para indicar que no está de acuerdo con el punto del polígono, ya que el está de acuerdo si es legal, y si no es legal no está de acuerdo. Por parte de la Secretaría se le informa que lo que se votaba en ese punto era la subsanación de un error aritmético, y que la votación fue por unanimidad. Por otro lado el Sr. Montaner, se señala. que no aprobará ningún acta al no haberse incluido su escrito en la Sesión de 17 de Julio de 2008, por lo que no aprueba el acta de la Sesión anterior. Por lo demás y no habiéndose formulado ninguna observación ni reparo a la misma por parte del resto de los Srs. Concejales, esta fue aprobada por unanimidad del resto de miembros de la Corporación.

2.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y HABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA AYUNTAMIENTO DE ALCALALI.

Visto el expediente tramitado para la contratación de las obras de referencia.

Atendido que, en fecha 18 de septiembre de 2008, se acordó la adjudicación provisional de dicho contrato a la oferta más ventajosa presentada por el licitador **Construcciones Salvador Micó, S.L.U.**, el cual ha presentado todos los documentos necesarios para la adjudicación definitiva y ha constituido la garantía definitiva.



Atendido lo dispuesto por el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, ACUERDA:

1.º- Adjudicar definitivamente el contrato a **Construcciones Salvador Micó, S.L.U.**, por la cantidad ofertada de 317.606,04 euros. (SIN IVA) y de acuerdo con las propuestas y alternativas planteadas por el mismo en su proposición.

2.º- Notificar este acuerdo al adjudicatario, el cual en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de su recepción, deberá comparecer en el Ayuntamiento para formalizar el contrato en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público; pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento. Si por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar su resolución, así como la incautación de la garantía constituida.

3.º- Notificar a todos los licitadores la presente resolución, a los que se les facilitará información, en un plazo máximo de quince días a partir de la recepción de la petición en tal sentido, de los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor.

4.º- Que se proceda a la devolución de las garantías provisionales que, en su caso, se hubieran constituido por los licitadores no seleccionados, con excepción de la del adjudicatario provisional que no será cancelada hasta que este haya constituido la garantía definitiva.

5.º- Publicar en el perfil de contratante del órgano de contratación un anuncio en el que se dé cuenta de la presente adjudicación definitiva

6.º- Publicar en el "Boletín Oficial de la Provincia", en plazo no superior a cuarenta y ocho días, a contar de la fecha de la presente, un anuncio en el que se dé cuenta de la adjudicación definitiva del contrato."

3.- SOLICITUD ANTE LOS ORGANISMOS QUE CORRESPONDAN DE MÁS EFETIVOS DE LA GUARDIA CIVIL Y MAYOR VIGILANCIA DEL TERMINO MUNICIPAL.

El municipio de Alcalalí, se encuentra en el valle llamado del Pop, dentro de la comarca de la Marina Alta. La población no solo de nuestro municipio, si no del resto de municipios del valle y de la Marina se ha visto incrementada notablemente en los últimos años.

Este incremento de población, no se ha visto acompañado de un paralelo incremento de medios para poder dar respuesta a un aumento en la demanda de servicios de todo tipo que la población exige, por lo que entre otros aspectos, nos vemos imposibilitados para implantar el servicio de policía local del que carecemos.



Entre las carencias mas apremiantes que tiene este municipio está la de seguridad pública y la necesidad de incrementar la vigilancia policial, tanto urbana como rural, mediante el empleo de medios personales y materiales suficientes, y el uso de tecnologías acordes con los tiempos que vivimos.

Estas funciones de vigilancia, prevención y lucha contra la delincuencia, vienen siendo desarrolladas por el puesto de la Guardia Civil del vecino municipio de Jalón. Dicho puesto abarca 8 entidades de población, Jalón, Llíber, Alcalalí, Llosa de Camacho, Parcent, Benigembla, Murla y Castell de Castells, con una población de derecho según el último censo de población publicado por el INE de 8.120 personas y con una población de hecho que puede llegar a 12.000 personas durante todo el año y de 20.000 personas en las temporadas vacacionales, con una superficie superior a 157 km² y una distancia intermunicipal que supera los 30 kms, a través de unas carreteras de montaña, lo que dificulta el acceso a muchos puntos y la rapidez de atender las demandas. El cuartel de Jalón dispone de muy pocos agentes, insuficientes para cubrir los turnos mínimos, por lo que no todos los días puede estar abierto al público, y sus medios materiales son así mismo muy escasos.

Por todo lo expuesto, este Ayuntamiento por unanimidad de todos sus miembros, solicita de la Subdelegación de Gobierno en Alicante, el aumento urgente de los efectivos tanto humanos como materiales del puesto de la Guardia Civil de Jalón para paliar las necesidades de este municipio y del valle

II.- PARTE INFORMATIVA

4.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA Y CONCEJALIAS DELEGADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Se dio cuenta de los Decretos del nº 120 al 127 de 2.008 emitidos por la Alcaldía, así como de las Comisiones de Gobierno de fecha 15/09/2008 y 29/09/2008, quedando enterada la Corporación.

5.- INFORMES DE ALCALDIA

a) Dar cuenta de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana sobre el Recurso de Apelación nº 1349/2006 interpuesto por FUSTERIA VICMA, S.L.

Se da cuenta a los asistentes que se ha recibido en este Ayuntamiento **SENTENCIA**, remitida por los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, **DICTADA** por el **Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, en el Recurso de apelación núm. 1349/2006



interpuesto por FUSTERIA VICMA, S.L., contra la sentencia 17-07-2006 (nº 247), dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Alicante, desestimando recurso contra resolución del Ayuntamiento de Alcalalí nº 37/2005 de 16 de febrero, acordando tener por desistido al solicitante de licencia de obras en Plaza Mosquera nº 8, sobre ampliación de una nave industrial. **SE REVOCA LA SENTENCIA APELADA Y EN SU LUGAR SE RETROTRAEN LAS ACTUACIONES PARA QUE CONTINUE LA TRAMITACIÓN Y RESUELVA LA ADMINISTRACIÓN CON LOS PARÁMETROS DE LA PRESENTE SENTENCIA. Todo ello sin expresa condena a costas.**

b) Dar cuenta de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana sobre el Recurso de Apelación nº 1368/2006 interpuesto por FUSTERIA VICMA, S.L., DÑA. JOSEFA JORDA GARCES, D. ELÍAS Y D. JOSÉ MANUEL ANDRÉS CORTELL Y D. VICENTE DONÁS PÉREZ.

Se da cuenta a los asistentes que se ha recibido en este Ayuntamiento **SENTENCIA**, remitida por los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, **DICTADA** por el **Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, en el Recurso de apelación núm. 1368/2006 interpuesto por FUSTERIA VICMA, S.L., DÑA. JOSEFA JORDA GARCES, D. ELÍAS Y D. JOSÉ MANUEL ANDRÉS CORTELL Y D. VICENTE DONÁS PÉREZ, contra la sentencia nº 248/2006, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Alicante, desestimando recurso contra el Pleno del Ayuntamiento de Alcalalí, de 20/06/2008, desestimando recurso de reposición contra acuerdo de 06/06/2005, por el que se aprobó Proyecto de Reparcelación del Polígono UE-10. **LA PRESENTE SENTENCIA DESESTIMA EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO, CON EXPRESA CONDENA A COSTAS A LOS APELANTES, SIENDO LA MISMA FIRME Y NO SUSCEPTIBLE DE RECURSO.** Tras la información la Alcaldía pone de manifiesto el buen quehacer de los técnicos municipales, tal y como deja patente la propia Sentencia refiriéndose al informe del Arquitecto Municipal, el cual coincide con el del Perito Judicial designado en el proceso. Con todo lo anterior se justifica judicialmente la legalidad de la reparcelación de la U.E. 10.

c) Dar cuenta de la Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador incoado por la Confederación Hidrográfica del Júcar contra el Ayuntamiento de Alcalalí

Se da cuenta a los presentes de la Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador incoado por la CHJ contra este Ayuntamiento, con motivo de la construcción de un muro de hormigón con parte de escollera en la parcela 9013 del polígono IV.

d) Dar cuenta de la Resolución al Recurso de Reposición interpuesto la Alcaldía de este Ayuntamiento, contra las Liquidaciones nº 7820/2008, 7821/2008 y 7823/2008 correspondientes al canon de control de vertidos de los años 2004, 2007 y 2005 a 2006 respectivamente.

Se da cuenta a los presentes de la Resolución del Recurso de Reposición en el que la Confederación Hidrográfica del Júcar **Resuelve estimar el Recurso de Reposición interpuesto y anular la liquidación recurrida considerando como titular de las instalaciones a la EATIM de la Llosa de Camacho, con CIF: P-5300601-A.**



e) Dar cuenta de la Reunión mantenida con el Director de Zona de la Marina Alta de la Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Se da cuenta a los presentes de la reunión mantenida con el Director de la Zona de la Marina Alta de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, con referencia al cierre de la oficina que dicha entidad tiene abierta en el municipio, en la cual el Sr. Director de Zona expuso el plan de cierre de oficinas que tiene prevista la entidad y la nueva renumeración de las oficinas restantes, indicando que esta previsto el cierre en esta zona de las oficinas de Castells y de Alcalalí, tras comentar la situación indico que se propondría para evitar el cierre total, la apertura de la oficina de Alcalalí los martes y jueves y que esta pasaría a depender de la oficina de Parcent.

Por la Alcaldía se propone el iniciar una campaña de recogida de firmas para que por parte de la Caja de Ahorros del Mediterráneo no merme el servicio que presta en el municipio.

f) Dar cuenta de las acciones que por la Mancomunidad Vall del Pop se están llevando a cabo en los diferentes municipios.

Se informa a los presentes de la elaboración de un Plan Estratégico de Turismo y de un Estudio Comercial en los municipios que componen la Mancomunidad de la Vall del Pop y que para ello se están llevando a cabo encuestas a la población, entrevistas con los agentes implicados y reuniones con los mismos, igualmente se invita a los presentes a asistir al concurso de fotografía organizado por la Mancomunidad que se celebrara en este mismo edificio el sábado próximo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la reunión siendo las veintidós horas cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, Certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

D. JOSÉ VICENTE MARCÓ MESTRE

D. JESUS A. CASTRO REVORIO